



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000017-09

Enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, PL/000017, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente ENMIENDA DE TRANSACCIÓN a las Enmiendas números 14 del Grupo Parlamentario Popular y 43 y 44 del Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

El segundo párrafo del apartado 1 del artículo 15 queda redactado de la siguiente forma:

"Dichos órganos deberán contar con una representación de las entidades locales integradas en la respectiva provincia, con criterios que aseguren la pluralidad política, institucional y territorial. La diputación provincial participará, al menos, con un representante de cada uno de los dos grupos políticos con mayor representación que existan en la misma. Podrá asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, un representante de la Administración del Estado en la provincia nombrado por ella a tal efecto".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2013.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Fdo.: Francisco Javier García-Prieto Gómez

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente ENMIENDA DE TRANSACCIÓN a la Enmienda número 69 del Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

En el apartado 3 del artículo 28 se sustituye el inciso "podrán promover en el ámbito de sus competencias, el" por **"deberán promover procedimientos participativos específicos encaminados al"**.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2013.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Fdo.: Francisco Javier García-Prieto Gómez

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente ENMIENDA DE TRANSACCIÓN a la Enmienda número 106 del Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

El apartado 2 del artículo 46 queda redactado de la siguiente forma:

"2. Las diputaciones provinciales, de acuerdo con la legislación de bases de régimen local del Estado, ejercerán al menos las siguientes competencias:

a) **Coordinación y aseguramiento de servicios de competencia municipal, estableciendo los mecanismos de cooperación para ello.**

b) **Asistencia y cooperación jurídica, económica, técnica y material.**

c) **Prestación de servicios públicos supramunicipales.**

d) **Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.**



e) Cooperación en la planificación en el territorio provincial".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2013.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Fdo.: Francisco Javier García-Prieto Gómez

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente ENMIENDA DE TRANSACCIÓN a la Enmienda número 144 del Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se añaden dos nuevos apartados 7 y 8 a la disposición final primera, con la consiguiente reenumeración de los apartados 7 y 8 originales como números 9 y 10, respectivamente, con la siguiente redacción:

"7. Se modifica el artículo 72 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, que queda redactado de la siguiente forma:

«Funcionan en régimen de concejo abierto los municipios y entidades locales menores en los supuestos previstos en la legislación básica de régimen local.»

8. Se modifica el artículo 73 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. El procedimiento para el establecimiento del régimen de concejo abierto requiere petición de la mayoría de los vecinos, decisión favorable por mayoría de dos tercios del Pleno del Ayuntamiento y aprobación de la Comunidad Autónoma. La solicitud se someterá a informe de la Diputación Provincial correspondiente.

2. La resolución se adoptará, en el plazo de seis meses desde su iniciación, por la Junta de Castilla y León a propuesta de la consejería competente en materia de administración local y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. No obstante, se mantendrá la anterior organización hasta las primeras elecciones locales que se celebren.

Cuando la resolución no se adopte en el plazo establecido en el párrafo anterior, se entenderá desestimada la petición»".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2013.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Fdo.: Francisco Javier García-Prieto Gómez

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García